



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sánchez

ACTA NÚMERO 2425/92

En Sanxenxo (Pontevedra) a 05 de Julio de 2025, D. Jesús Aragón Sánchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- GRUPO EGIDO BM PLAYA PINTO SM - CLUB BMP PTV

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PINTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- FISIOFUNCIONAL BEACH CIUDAD REAL - KOLOSAURIOS

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

3. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - CAS-PER SINFIN ARENA

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB





INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

4. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- CAS-PER SINFIN ARENA - C. BM. GETASUR JM

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

5. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- NICOSUR BMP. LAS PERIS - PETANCA

Sancionar al Club LAVADORES PETANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

Sancionar al Club LAVADORES PETANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

6. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

- BMP. LAS PERIS - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A CARLOTA GARCIA IBISATE del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

7. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- DREAMTEAM KUKULLAGA HET - J&C SINFIN ARENA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO KUKULLAGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN





CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

8. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- CBMP CARBONERAS - PIOJOS BMP

Sancionar al Club C.D.TORREBALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

9. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

- AREA BUEU - BOSCO PLAYA A

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

10. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- BM SANSE CM - FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A

Sancionar al JUGADOR/A MARTIN ROMERO SANCHEZ del equipo BM SANSE CM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

11. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- BALONMANO MARNI PLAYA - DUMMY'S BEACH H. CADETE A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA LUGISI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB POR NO ACUDIR SU EQUIPO CADETE FEMENINO A LA CONVOCATORIA DEL TORNEO ARENA 1000 DE SANXENXO 2025 DE BALONMANO PLAYA PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCIÓN EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO.

- JD DEVELOPMENT ROSE - ANUBIA PETANCA





Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROSE CAMARGO BEACH, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club LAVADORES PETANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- BMP PAINKILLERS - CLUB HANDBOL XABIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

12. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

- NHKT - BMP PAINKILLERS

Sancionar al Club NAFARROAKO HONDARTZA KIROL TALDEA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

13. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA - TORREON DE BENALMADENA

Sancionar al ENTRENADOR/A ALBERTO ARIAS POSTIGO del equipo TORREON DE BENALMADENA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS





JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR.

14. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

- DUMMY'S BEACH H. CADETE A - TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA

Sancionar al JUGADOR/A NAIA FERNANDEZ ALVAREZ del equipo DUMMY'S BEACH H. CADETE A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA LUGISI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR.

15. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA CIUDAD DE MALAGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - AREA BUEU AGRELO

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACITOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

- AREA BUEU PORTOMAIOR - CAS-PER SINFIN ARENA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO





CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

16. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- AREA BUEU LAGOS - C. BM. GETASUR IF

Sancionar al AYTE ENTRENADOR/A RUBEN IGLESIAS FREIRE del equipo AREA BUEU LAGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

17. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

- BMP ESPARTA A - AREA BUEU LAGOS

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

18. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

- VEBA AGUA DOS CHATA - TORREON DE BENALMADENA

Sancionar al Club VETERANAS DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO HOMOLOGADO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

19. OTROS ACUERDOS

Previa reclamación formulada en legales tiempo y forma por el responsable del equipo KOLOSOURIAS CADETE FEMENINO, y seguida la correspondiente instrucción al respecto, con audiencia de los árbitros del encuentro y del delegado federativo del partido de categoría cadete femenino disputado entre dicho equipo y el J&C SINFIN CADETE el día 4 de julio de 2025 a las 19:20 horas en el campo 2 de las instalaciones del Torneo Arena 1000 de Sanxenxo de Balonmano Playa, así como del responsable de este último equipo, queda acreditado que la jugadora LUCIA RITA MUÑIZ CONÇALVES, del equipo J&C SINFIN JUVENIL FEMENINO, del mismo CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN, la cual obviamente no aparece por su categoría superior en la convocatoria del citado equipo cadete, ha estado interviniendo en este partido en sustitución de la jugadora convocada CLAUDIA MUÑOZ ESCALERA, quien no se encuentra presente en el torneo, habiendo intervenido igualmente





aquella jugadora en el partido precedente que enfrentó a este equipo con el BM SANSE CF en la competición del Grupo B del torneo en esta categoría y género. Se determina en todo caso que ha existido una ALINEACION INDEBIDA en la inscripción de jugadores en las actas de los partidos en los que ha intervenido este equipo en la presente competición, por lo que por el Juez Único de Competición del torneo se acuerda: 1.- La pérdida de TODOS los partidos disputados por el equipo J&C SINFIN CADETE FEMENINO en su grupo, por un resultado de 2-0 (10-0) a favor de los equipos contrarios en cada uno de ellos. 2.- La EXPULSION DEL TORNEO del equipo J&C SINFIN CADETE FEMENINO, con pérdida de TODOS los puntos AHT obtenidos hasta el momento y de los que, en su caso, pudiera haberles correspondido por su participación en el presente torneo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.2.I.1 y 3 y el art. 47.F del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con las normas contenidas en el apartados 2, 4 y 5 de la Norma I de la NO.RE.BAP sobre composición de los equipos y la participación de los/as jugadores/as en la competición Arena Handball Tour. 3.- Sancionar al OFICIAL JORGE VALOR LORENZO, del equipo J&C SINFIN ARENA CADETE FEMENINO, CON INHABILITACION DE 12 MESES para ejercer, durante su vigencia, cualquier tipo de actividad o función en cualquier nivel o instancia dentro del ámbito de actuación de la RFEBM en relación con el deporte del balonmano playa, por infracción de la veracidad o alteración de los datos reflejados en las licencias aportadas para la inscripción y convocatoria del equipo a las actas de partido del torneo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 en relación con el art. 31.B, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario. 4.- Sancionar a la JUGADORA LUCIA RITA MUÑIZ GONÇALVES, del equipo J&C SINFIN ARENA JUVENIL FEMENINO, CON INHABILITACION DE 12 MESES para ejercer, durante su vigencia, cualquier tipo de actividad o función en cualquier nivel o instancia dentro del ámbito de actuación de la RFEBM en relación con el deporte del balonmano playa, por infracción de la veracidad o alteración de los datos reflejados en la licencia aportada para su inscripción en las actas de partido del torneo, participando deliberadamente en la competición de la categoría cadete del mismo en suplantación de una jugadora del equipo J&C SINFIN ARENA CADETE FEMENINO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.

20. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

21. RECURSOS

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Unico de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia Lopez Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



A C C - 0 5 0 7 2 0 2 5 - 0 8 2 4 1 3